



Resolución Ministerial

N° 066-2016-MC

Lima, 16 FEB. 2016

Vistos, el Memorando N° 026-2016-DDC-ICA/MC de fecha 13 de enero de 2016; y, el Informe N° 000053-2016/OGRH/SG/MC de fecha 9 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2013-MC del 4 de junio de 2013, se designa a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, en el cargo de confianza de Directora Regional de Cultura de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica;

Que, a través del Memorando N° 026-2016-DDC-ICA/MC de fecha 13 de enero de 2016, la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 29 de febrero al 18 de marzo de 2016, y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica al Abogado Víctor Eduardo Injante Tipismana, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por Informe N° 000053-2016/OGRH/SG/MC de fecha 9 de febrero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño cuenta con un saldo vacacional de treinta y seis (36) días, por lo que le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional por diecinueve (19) días desde el 29 de febrero al 18 de marzo de 2016; recomendándose designar temporalmente en las funciones de dicha dirección al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;



Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Cultura de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, por goce del descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 29 de febrero al 18 de marzo de 2016, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, efectuada a la señora Ana María Ortíz de Zevallos Madueño, mediante Resolución Ministerial N° 164-2013-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Transcurrido dicho período de suspensión, la citada funcionaria continuará con la designación antes mencionada.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, a partir del 29 de febrero de 2016, y en tanto dure la ausencia de la titular.



L. Noriega R.





Resolución Ministerial

N° 066-2016-MC



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



L. Naniaga R.

